

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, cuatro (4) de marzo de dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO - LABORAL
DEMANDANTE	ONELIA CUESTA ROBLEDO
DEMANDADO	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION - FONPREMAG
RADICADO	05001 33 33 024 2014 01214 00
ASUNTO	ORDENA REFOLIAR EL EXPEDIENTE - REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE

1. Advierte el Despacho que en el expediente de folios 25 a 29 se presenta un error en su foliatura y haciendo un repaso de las piezas procesales, hace falta el CD con la demanda en medio magnético y el acta de reparto.

Por lo anterior procede el despacho:

- a. anexar copia del acta de reparto del archivo del despacho.
- b. Se requiere a la parte demandante para que allegue nuevamente la demanda en medio magnético.

2. En consecuencia, se ordena se refolie el expediente desde el folio 25 en adelante del cuaderno principal.

3. Se le pone en conocimiento a las partes el presente auto, se le concede el término de cinco (5) días a partir de la notificación, para que presente cualquier objeción, de no presentar ninguna, se entenderá reconstruido el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

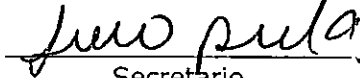
MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL
DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto
Anterior.

05 MAR 2015

Medellín, _____, Fijado a las 8:00 a.m.


Secretario